

hombre, á las clases más cultas y á las que lo son ménos, conduce, sin embargo, al progreso, porque los llamamientos dirigidos constantemente á las clases ménos instruidas, el ejercicio que se impone á sus facultades mentales, y los esfuerzos á que las clases más ilustradas se ven obligadas para esclarecer el juicio de las demás y desembarazarlas de los errores y prejuicios, son poderosos estímulos para el progreso intelectual de aquellas. Que siga este efecto realmente á la admision de las clases ménos cultas á una parte, y aun parte lata de poder, lo he ya ardentemente sostenido. Pero la teoría y la experiencia prueban igualmente que cuando esas clases preponderan en absoluto, se establece una corriente contraria. Los que poseen un poder supremo sobre todo, sean *uno solo*, un *pequeño* ó un *gran número*, no tienen necesidad de las armas de la razon; pueden hacer que prevalezca su simple voluntad; y gentes á quienes no se puede resistir están ordinariamente demasiado satisfechas de sus propias opiniones para hallarse dispuestas á cambiarlas, ó á escuchar sin impaciencia á quien procure convencerles de su error. La posicion que estimula más vivamente el desarrollo de la inteligencia, es la conquista del poder, no el poder conquis-

tado; y entre todas las etapas que se encuentran en el camino de la conquista, en la que se desenvuelven las cualidades más excelentes y elevadas, es aquella en la cual se es bastante poderoso para hacer prevalecer la razon y no lo bastante para prevalecer contra la razon. En tal posicion debieran estar colocados, segun nuestros principios, los ricos y los pobres, las personas instruidas y las ignorantes y todas las demás clases en que la sociedad se divide: combinado este principio con el principio, tambien justo, que otorga la superioridad de influencia á la superioridad de cualidades intelectuales, la Constitucion realizaria esa perfeccion relativa, única compatible con la naturaleza complicada de los asuntos humanos.

En la argumentacion que precede á favor del sufragio universal, pero graduado, no me he preocupado para nada de la diferencia de sexo. Considero esto tan completamente insignificante respecto de los derechos políticos, como la diferencia de estatura ó la del color del cabello. Todos los seres humanos tienen el mismo interés en poseer un buen Gobierno, á todos afecta igualmente y les asiste el mismo derecho á asegurarse una parte de sus beneficios. Si hay alguna diferencia, está á favor de las mugeres,

puesto que siendo físicamente más débiles, dependen más de la ley y de la sociedad para su protección.

La humanidad abandonó hace mucho tiempo los únicos principios en que se funda el principio de que la mujer debe carecer de voto. Nadie sostiene hoy que las mujeres han de estar esclavizadas, que no deben tener otro pensamiento, otro deseo, otra ocupación que el ser las siervas domésticas de sus maridos, de sus padres, de sus hermanos. Permítese á las solteras, y casi se permite á las casadas, poseer una fortuna y tener intereses, asuntos, negocios, lo mismo que á un hombre: se estima lícito y conveniente que las mujeres piensen, escriban, enseñen. Desde el instante en que todo esto se acepta, la incapacidad política no descansa en ningún principio. En el mundo moderno, la opinión se pronuncia con fuerza creciente contra el derecho de la sociedad á decidir de lo que los individuos son ó no capaces y de lo que les permitirá ó prohibirá emprender.

Si los principios políticos modernos y los de la economía política sirven para algo, es para probar que únicamente los individuos pueden juzgar rectamente sobre estas materias y que con completa libertad de elección, allí donde

haya diversidad real de aptitudes, el mayor número se aplicará á aquello para que tenga mayor capacidad, mientras que las excepciones tan sólo obrarán de una manera excepcional. O la tendencia del progreso social moderno es falsa, ó es necesario impulsarla hasta la abolición de todas las exclusiones y de todas las incapacidades que impiden una ocupación honrada á un ser humano.

Pero no es preciso extremar tanto el principio para demostrar que la mujer debe poseer el derecho de sufragio. Si fuera tan justo como injusto es que la mujer sea una clase subordinada, confinada á las ocupaciones domésticas y sometida á una autoridad también doméstica, no tendría ménos necesidad de la protección del sufragio, como garantía contra los abusos de esa misma autoridad. La mujer, así como el hombre, debe reivindicar sus derechos políticos, no sólo para gobernar, sino para impedir que se la gobierne mal. La mayoría del sexo masculino es y no será otra cosa, durante toda su vida, que trabajadores en el campo ó en las fábricas; pero esto no implica que el sufragio sea ménos conveniente para esa mayoría, ni su derecho á él menos irresistible, cuando no se teme fundadamente que haga mal uso de él. Nadie

sostiene que las mugeres harian mal uso del sufragio. Se dice todo lo más que votarian como simples máquinas, segun los deseos de sus parientes del sexo masculino. Si debe ser así, que sea. Si piensan por sí mismas, será un gran bien, y si nó, no resultará ningun mal. Es un gran beneficio para los séres humanos el que se les liberte de sus cadenas, aunque no deseen andar. Seria ya un gran progreso en la situacion moral de la muger no ser incapacitada por la ley para tener su opinion y expresar su deseo sobre los intereses más elevados del género humano. Habria grandes ventajas para ella, individualmente considerada, si poseyese algo que sus parientes del sexo masculino no pudiesen obtener por fuerza y que desearan conseguir. No seria tampoco cuestion de escasa importancia que el marido debiese necesariamente discutir la cuestion con su muger, y que el voto fuera, no simplemente un interés exclusivo suyo, sino un negocio comun. Además, no se reflexiona lo bastante en que el hecho de que la muger posea, con independenciam del hombre, cierta influencia sobre el mundo exterior, aumenta su dignidad y su valor á los ojos de un hombre vulgar, é inspira á éste un respeto que no sentirá nunca por las cualidades persona-

les de un sér cuya existencia social puede apropiarse por completo.

Por otra parte, se mejoraria la cualidad del voto mismo. El hombre se veria obligado frecuentemente á encontrar en apoyo de su deseo, razones bastante honradas para decidir á un carácter más recto é imparcial á que militase bajo la misma bandera. Con frecuencia permaneceria fiel á su opinion sincera, merced á la influencia de su muger. Con frecuencia tambien, la influencia de la muger seria ejercida, no en provecho del bien público, sino en provecho del interés personal ó de la vanidad mundana de la familia. Pero donde quiera que tal es la tendencia de la accion femenina, se hace sentir ya plenamente en esta falsa direccion; lo que es tanto más cierto, cuanto que con la ley y costumbres actuales, la muger, extraña en absoluto á la política desde que hay en juego un principio, no reconoce nunca que hay en las cuestiones á que dá lugar un punto de honor. Ahora, la mayor parte de las veces, experimentamos tan poca simpatía por el punto de honor de los demás cuando no participamos de él, como por los sentimientos religiosos de los que no profesan nuestra misma religion.

Dad voto á la muger y sentirá la influencia

del punto de honor. Mirará la política como cosa sobre la cual se le permite tener opinion, y respecto de la cual debe obrar segun su opinion: adquirirá el sentimiento de responsabilidad personal y no pensará en adelante, como hace hoy, (cualquiera que sea la dosis de mala influencia que pueda ejercer), que siempre que persuada al hombre, todo va bien, pues la responsabilidad de éste lo cubre todo. Tan sólo cuando se la estimule á que forme opinion propia y conciba una idea inteligente de las razones que deben hacerle posponer el interés personal y el de la familia, cesará de obrar como fuerza disolvente sobre la conciencia política del hombre. No es posible impedir que su accion indirecta sea perjudicial, sino cambiándola en accion directa.

He supuesto que el derecho de sufragio descansa en condiciones de valor personal, y así debería ser, como dejamos dicho. Pero allí donde se funda, como en nuestro país y en otros muchos, en condiciones de riqueza, la contradiccion es aun más evidente. Hay algo de extraordinariamente poco razonable en el hecho de que cuando una muger puede proporcionar todas las garantías que se exigen á un elector masculino, cuando posee una fortuna independiente,

es propietaria y jefe de familia, paga los impuestos, cumple, en fin, todas las condiciones exigidas, se dá de lado el principio mismo y el sistema de la representacion fundado en la riqueza, para establecer una incapacidad con el único objeto de excluir á la muger. Cuando se agrega que el país en que así se procede, está regido por una muger, y que el soberano más glorioso que en él ha habido fué otra muger, se completa este cuadro de una sinrazon y de una injusticia apenas velada. Esperemos que, como se han destruido, unos despues de otros, todos los restos del vacilante edificio del monopolio y de la tiranía, éste desaparecerá prontamente: esperemos que la opinion de Bentham, de M. Samuel Bailey, de M. Hare y de muchos de los pensadores políticos más ilustres de nuestro siglo y de nuestro país (para no hablar de los demás) obrará su efecto sobre todos los espíritus no endurecidos por el egoismo ó por prejuicios inveterados: esperemos, en fin, que ántes de la próxima generacion, el accidente del sexo, lo mismo que el del color de la piel, no será motivo suficiente para despojar á un sér humano de la seguridad comun y de los justos privilegios del ciudadano.